



REGISTRADA BAJO EL Nº 8730/17
CORRESPONDE EXPTE. C-9258/16

VISTO:

Que la Ordenanza 8504/16 estableció un período de vigencia de un (1) año desde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo (art.10).-

Que el Departamento Ejecutivo promulgó la Ordenanza en fecha 3 de enero de 2017, con lo cual, la vigencia de la norma local vence el día 3 de enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme las atribuciones y facultades reconocidas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec.Ley 6769/58), el Departamento Deliberativo tiene potestad para prorrogar – a través de la correspondiente sanción normativa- la Ordenanza en cuestión.-

Que, a partir de la experiencia recogida durante este año se han verificado resultados positivos en la racionalización y ordenamiento eficaz de los recursos humanos de este Municipio, como consecuencia de la implementación del mecanismo instaurado por la pretensa Ordenanza.-

Que, visto la necesidad de continuar en la promoción de los objetivos y metas establecidos en la Ordenanza 8504/16, a fin de obtener una mayor eficiencia y eficacia de los recursos humanos y económicos de la Municipalidad de Pergamino, en tanto organismo público estatal y en orden de propender a una mayor agilización de la administración, es que resulta de vital importancia institucional extender temporalmente la aplicación del mecanismo legal instituido como Retiro Voluntario Extraordinario.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de noviembre de 2017 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la Ordenanza 8504/16, por el plazo de un (1) año, a partir del día 4 de enero de 2018, hasta el día 4 de enero de 2019.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dése al BOLETIN MUNICIPAL, publíquese y a los fines procedentes intervengan DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, CONTADURÍA, LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES Y ASESORÍA LETRADA.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 3º.- De forma.-

ORDENANZA Nº 8730/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº4020/17
CORRESPONDE EXPTE. C-9258/16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8730/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y a los fines procedentes intervengan DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, CONTADURIA, LIQUIDACIONES DE DE SUELDOS Y JORNALES y ASESORIA LETRADA.-

PERGAMINO, 6 de diciembre de 2017.
S.G.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE MUNICIPAL
CARLOS DAMIAN PEREZ – SECRETARIO DE JEFATURA DE
GABINETE